

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Sub-Departamento Personal

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE INDICA.-

PARRAL.

DECRETOALCALDICIO Nº

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-

4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

5.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

## CONSIDERANDO:

La necesidad de optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, justifica el aumento en su jornada de trabajo a la profesional de la educación que se individualiza.-

2.- Que, el aumento de jornada de trabajo de la profesional de la educación que se indica, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

## DECRETO:

1.- OTORGASE, a la profesional de la Educación que se individualiza, un aumento en su jornada de trabajo, equivalente al número de horas que se indica, las cuales, tendrán la calidad de contratadas, y tendrán vigencia durante el período que se señala, percibiendo por ello, una remuneración equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la ley otorga a los profesionales de la educación regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996.-

Individualización de Funcionario : ISABEL ROSARIO VALLEJOS URBINA.-

RUT Nº 6.078.180-k,-

Cargo y Función Profesora E. Básica Escuela E - 567" Parral.-

Aumento Jornada 08 horas Escuela E - 567 "Santiago Urrutia" Parral.-

Período Desde el 01 de Marzo de 2012 al 28 de Febrero de 2013.-

Total de hrs. Contratadas 38 horas.-

- 2.- ESTABLECESE, que en virtud de lo estipulado en el presente Decreto, del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo, será destinado a docencia de aula y el 25% restante a actividades no lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 21 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese

DRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-**DISTRIBUCION:** 

1.- Contraloría Regional del Naule.-

2.- Interesada.-

3.- Depto. Educación Municipal (3).-

4.- Ilustre Municipalidad Parral.-

ALCALDE URRUTIA ESCOBAR CALDE DE PARRAL

